



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 -2023-MDP/T.

Pocolay,

20 ENE. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0038-2023-GAF/MDP-T emitido por la Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 028-2023-SGRRHH-MDP-T emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación progresiva del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: "El acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, (...)".

Que, el capítulo II del Procedimiento de Contratación, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, y registro del contrato; el artículo 3° numeral 3 1), punto 3 de la norma citada, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicios, así como garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

Que, el Tribunal Constitucional, respecto del Caso de la incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 (sobre la demanda de inconstitucionalidad que dio origen al Expediente N° 00013-2021-PI/TC), declara FUNDADA en parte la demanda, en consecuencia, es inconstitucional los artículos 1, 2, 3, 4 (según párrafo) y 5°, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131. Asimismo, al no haberse alcanzado cinco votos conformes para declarar la inconstitucionalidad de los demás extremos de la Ley N° 31131, se deja constancia de que corresponde declarar INFUNDADA la demanda en los demás que contiene, (...).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2022-MDP/T., de fecha 12 de enero del 2022, se conformó la Comisión Evaluador del Proceso de Selección del Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Que, con Informe N° 028-2023-SGRRHH-MDP-T, de fecha 16 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que atendiendo que la Municipalidad Distrital de Pocolay debe cumplir con sus funciones para una correcta gestión municipal, se hace necesario contratar personal bajo el régimen CAS atendiendo la disponibilidad presupuesta y financiera de la entidad, por lo que propone la conformación de la Comisión CAS para el periodo 2023.

Que, con Informe N° 0038-2023-GAF/MDP-T, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de comisión evaluador del proceso de selección del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - D. Leg. N° 1057, presentando la propuesta remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, a efectos de cumplir con sus funciones, requiere contratar personal para labores administrativas, técnicas y operativas para los diferentes cargos, orgánico y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay en el presente ejercicio fiscal 2023, para el cual resulta necesario la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto resolutorio.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-

COD: 2260



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031 -2023-MDP/T.

MDP/T, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el ejercicio fiscal del año 2023, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENTES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
REPRESENTANTE DE ÁREA USUARIA,	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
REPRESENTANTE DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUPLENTE DE PRESIDENTE
REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO
REPRESENTANTE DE ÁREA USUARIA	SUPLENTE DE SEGUNDO MIEMBRO

En razón a los considerandos expuesto en la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión, tenga a su cargo la dirección y desarrollo del Proceso de Selección CAS, debiendo realizar convocatoria, elaboración de bases y cronograma dentro del marco de la Directiva que regula el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el ordenamiento jurídico de contratación de servicios.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. CHARLES JULIO GÓNZALEZ LOPEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
GAF
GPPDO
EFIC
SGRRHH